

Referencia:	2018/00001570J	
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno	
Interesado:		
Representante:		
SECRETARIA (FCASTILLO)		

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 12 de julio de 2018.

2.- CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA SOLICITADA POR EN CONCEPTO DE EMERGENCIA SOCIAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 800,00€. (EXPTE. 1060D) .- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sique:

Dentro de las funciones de los Servicios Sociales Generales, dentro de la tramitación de prestaciones básicas de los Servicios Sociales está la de tramitación de las Prestaciones Individualizadas de Emergencia Social .Esta atención a personas en situación de vulnerabilidad



Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana con la colaboración técnica y económica de la Generalitat a través de linea Nominativa.

Estas ayudas se tramitan siguiendo los criterios de actuación y concesión establecidas en la Instrucción 1/2018 de 26 de enero de 2018 emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y personas en situación de Dependencia dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Se presenta Solicitud de Prestación Económica por concepto de Emergencia Social. Dicha Solicitud ha sido resuelta en Junta de Gobierno anterior y la resolución ya ha sido notificada al interesado. Se solicitó dentro del procedimiento el oportuno RC. Ya se ha procedido a parte del pago de dicha prestación en meses anteriores y ahora están pendientes de pago de los últimos periodos. Se trata de Ayuda de Emergencia para cobertura de Necesidades Básicas de subsistencia, de pago de vivienda, luz, agua, etc. y de ahí la urgencia en el pago.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda al pago de los períodos pendientes correspondiente al mes de mayo de la ayuda de emergencia siguiente:

Concesión de 800€, correspondiente a cuatro mensualidades, pagaderos al solicitante, primer pago de 600€ y el segundo pago de 200€. Pagado 600€. A pagar mes de mayo 200€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/177 por la intervención municipal mediante informe de fecha 04/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS FERIAS DE ARATUR (ZARAGOZA) Y STREET MARKET (VALENCIA) PRESENTADA POR Dª. NURIA ESBRÍ MARTÍ Y REINTEGRAR 433,27€. (EXPTE. 359V.).- Por parte del Secretario se informa que el departamento interesado ha propuesto retirar del orden del día este asunto. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda retirar este asunto del orden del día.
- 4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE LA VÁLVULA DE RETENCIÓN AVERIADA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN SOLAR DEL AGUA DE LAS DUCHAS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CÓRCOLES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 137,30€ (EXPTE. 1434S).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sique:



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones de los edificios públicos

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la sustitución de la válvula de retención averiada del sistema de calefacción solar del agua de las duchas del pabellón polideportivo municipal

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no se dispone de fontanero en la plantilla del Ayuntamiento

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

La empresa que presenta el presupuesto ya cuenta con el documento de mantenimiento de terceros actualizado en la base de datos del Ayuntamiento

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: sustitución de la válvula de retención averiada del sistema de calefacción solar del agua de las duchas del pabellón polideportivo municipal

Nombre fiscal del proveedor: Miguel Ángel Martínez Córcoles

NIF o CIF del proveedor: 52654677-H

Importe total del gasto (IVA incluido): 137,30€

Aplicación presupuestaria: 342/21200 mantenimiento instalaciones deportivas

Plazo previsto: inmediato

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/203 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/07/2018



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE COMPRA DE BEBIDAS PARA REPARTIR LAS DAMAS DE LAS FIESTAS Y COMISIÓN DE FIESTAS Y COMISIÓN TAURINA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR GMCASH, MIQUEL ALIMENTACIÓ GRUP, POR UN IMPORTE TOTAL DE 557,96€ (EXPTE. 1468A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de bebidas para repartir a las damas de fiestas y comisión de fiestas y comisión taurina durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta la ficha de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de bebidas para repartir las damas de las fiestas y comisión de fiestas y comisión taurina durante las Fiestas Patronales de Peñíscola 2018 Nombre fiscal del proveedor: Gmcash, Miguel Alimentació Grup

NIF o CIF del proveedor: A17371758

Importe total del gasto (IVA incluido): 557,96€

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de



contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/205 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/07/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE 24 LIBROS PARA INCREMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR DISPEATALAYA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 344,53€ (EXPTE. 1466R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de 24 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

2.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: adquisición de 24 libros para incrementar el fondo bibliográfico de la biblioteca pública Municipal.

Nombre fiscal del proveedor: DispeAtalaya

NIF o CIF del proveedor: B97669808

Importe total del gasto (IVA incluido): 344,53 €



Aplicación presupuestaria: 332/22001

Plazo previsto: un día

3.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/204 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/07/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE COMPRA DE UNA PLACA CONMEMORATIVA PARA RAMÓN ALBIOL CASTELL, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE PEÑÍSCOLA, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR MANUEL OMS MARTÍ, POR UN IMPORTE TOTAL DE 39,93€ (EXPTE. 1372E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue: -

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Protocolo tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de una placa conmemorativa para otorgar a D. Ramón Albiol Castell, presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Peñíscola durante los últimos 22 años.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985

Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212

secretaria@peniscola.org

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: compra de una placa conmemorativa para otorgar a D. Ramón Albiol Castell, presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Peñíscola durante los últimos 22 años, con motivo de su inminente salida del cargo en julio de 2018.

Nombre fiscal del proveedor: Manuel Oms Martí (Joyería Oms)

NIF o CIF del proveedor: 73,378,032-M Importe total del gasto (IVA incluido): 39,93€

Aplicación presupuestaria: 912/22601

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/189 por la intervención municipal mediante informe de fecha 06/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº:12018000409 POR IMPORTE DE 5.190,51€ Y EN LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12018000410 POR IMPORTE DE 234.413,95€ (EXPTE. 1545B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sique:
- D^a. Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente **Propuesta de Resolución**

1.- Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

- 1.-Relación de facturas n.º12018000409 por importe de CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (5.190,51)€.
- 1.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12018000410 por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (234.413,95)€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/211 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/07/2018

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE BARRERAS DE APARCAMIENTO DE CONSULTORIO DE PEÑISMAR, SERVICIO PRESTADO POR EL PROVEEDOR INRI-REDO, SLU, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.307,16€ (EXPTE. 1016B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue: ANTECEDENTES

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art.25.2.d) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985. Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es reparación de las barreras de estacionamiento de consultorio de Peñismar.

El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no dispone de material ni maquinaria necesaria para realizar este servicio.



Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Reparación de barreras de aparcamiento de consultorio de Peñismar

Nombre fiscal del proveedor: INI-REDO, SLU

NIF o CIF del proveedor: B12800694

Importe total del gasto (IVA incluido): 1.307,16€

Aplicación presupuestaria: 312/21200

Plazo previsto: 15 días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/187 por la intervención municipal mediante informe de fecha 05/07/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS GASTOS POR IMPORTE DE 10.708,35€. (EXPTE. 1357F). - Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Hacienda, Contratación y Transparencia, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Vista la siguiente relación de gastos, correspondiente a servicios bancarios descontados por las entidades bancarias de las cuentas corrientes del Ayuntamiento durante el mes de junio de 2018, realizados sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación,



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Tercero		Descripción	Importe
Caixa Rur S.Coop Valenciana		Descuentos aplicados sore el importe nominal ingresado mediante TPV mes de junio 2018	35,54 €
			35,54 €

Vista la siguiente relación de gastos, correspondiente al precio por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que realiza la Diputación Provincial de Castellón del mes de junio de 2018, realizados sin que exista acto previo de reconocimiento de la obligación,

Tercero		Descripción	Importe
Servicio de Inspección y F	•	Precio de gestión mes de junio 2018	10.672,81 €
			10.672,81 €

Visto que los gastos anteriores en el momento de producirse no pueden aplicarse de forma definitiva a sus correspondientes conceptos, y que son objeto de una aplicación provisional como Pagos de Aplicación Diferida hasta que pueda efectuarse la aplicación definitiva,

N.º operación	Tercero	Importe
12018000005924	Caixa Rural Benicarló, S.Coop Crédito Valenciana	35,54 €
12018000006016	Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación	10.672,81 €
		10.708,35 €

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la documentación que se acompaña y la fiscalización previa del Interventor Acctal. de esta Corporación, en el ejercicio de la función interventora prevista en el artículo 214 del TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

<u>Primero.</u>- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación de los gastos que se expresan, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.708,35 €).



Secretaría Pl. Ayuntamiento, 1

Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

<u>Segundo.-</u> Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre las obligaciones aprobadas en el punto anterior.

<u>Tercero</u>.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/199 por la intervención municipal mediante informe de fecha 10/07/2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA CASETA DE APEROS DE PISCINA EN EL POLIGONO 14, PARCELA 100, REFERENCIA CATASTRAL N.º 7443032BE7774S0013JM.EXPTE. DE OBRAS N.º 2191/2016 (4J/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 291/2016 (4J/2018)

Denegar la licencia de obras solicitada por la para caseta de aperos de piscina en el polígono 14, parcela 100, referencia catastral nº 7443032BE7774S0013JM, por estar la obra realizada adosada al vallado de la parcela, incumpliendo el retrangueo mínimo de 3 metros

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

PARA UNA VIVIENDA EN LA CALLE IRLANDA N.º 61 00 09, REFERENCIA CATASTRAL N.º 8418062BE7781N0009MD. EXPTE. LICENCIA OCUPACIÓN N.º 978S/2018. Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

EXPTE. LICENCIA SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 978S/2018 Conceder licencia de segunda ocupación a para una vivienda en la C/ Irlanda, nº 61 00 09, referencia catastral nº 8418062BE7781N0009MD, objeto de la licencia de obras nº 87/2000.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A

SUSTITUIR PUERTA DE ENTRADA Y PUERTA DE ACCESO A LA TERRAZA EN LA AVDA.

PAPA LUNA, N.º 141, BL. 1 3º 4ª, CON REFERENCIA CATASTRAL N.º

0449018BE8704N0047QQ. EXPTE. OBRAS Nº 156/2018 (1406X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

para sustituir puerta de entrada y puerta de acceso a la terraza en la Avenida Papa Luna, nº 141 Bl. 1 3º 4ª, con referencia catastral nº 0449018BE8704N0047QQ, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA N.º 1462C/2018 A

PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CALLE

GONZÁLEZ GRANDA, N.º 8, ESQUINA C/. ESCUELA N.º 10, PARA LA INSTALACIÓN DE UN

ANDAMIO PARA PINTAR LA FACHADA DEL INMUEBLE.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sique:



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 1462C/2018 Autorizar la siguiente solicitud de ocupación de la vía pública:

- Solicitud de para la ocupación de la vía pública en la C/ González Granda, nº 8 esquina C/ Escuela, nº 10, para la instalación de un andamio para pintar la fachada del inmueble, conforme a la documentación aportada (Autoliquidación nº 201801194), sin la imposición de condiciones particulares, al haber sido ya retirada la ocupación de la vía pública.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA REPASOS DE ALBAÑILERÍA, PICAR Y SANEAR GRIETAS EXISTENTES EN FACHADAS Y PAREDES EN LA CALLE COLOMBIA N.º 29, CON REFERENCIA CATASTRAL N.º 7907023BE7770N0001QU EXPTE. OBRAS Nº 154/2018 (1405D/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue: -

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

para repasos de albañilería, picar y sanear grietas existentes en fachadas y paredes en la C/ Colombia, n° 29, referencia catastral n° 7907023BE7770N0001QU, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A

PAVIMENTO ALREDEDOR DE LA PISCINA EN LA CALLE MÉJICO N.º 39, CON REFERENCIA

CATASTRAL N.º 78808044BE7790N0001QG EXPTE. OBRAS Nº 152/2018 (1401M/2018).
Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras,

Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 152/2018 (1401M/2018) Conceder licencia de obras a para colocar pavimento alrededor de la piscina en la C/ Méjico, n° 39 referencia catastral n° 8808044BE7790N0001QG, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA REFORMA DE ZAGUÁN PARA MEJORA DE LA ACESIBILIDAD EN LA CALLE PROYECTO 1B, N.º 151 BLOQUE D, PEÑISMAR, CON REFERENCIA CATASTRAL N.º 0138001BE8703N EXPTE. OBRAS Nº 166/2018 (1102M/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 166/2018 (1102M/2018) Conceder licencia de obras a la de Peñíscola para reforma de zaguán para mejora de la accesibilidad en la



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

C/ Proyecto 1B, n° 151 Bloque D Peñismar I, referencia catastral n° 0138001BE8703N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

PARA REPARACIÓN DE SOLERAS EN PARQUING Y PAVIMENTO DE LA PISCINA EN LA AVDA. VALENCIA, N.º 54, CON REFERENCIA CATASTRAL N.º 9622501BE7792N EXPTE. OBRAS Nº 148/2018 (1093L/2018).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

para reparación de soleras en párking y pavimento de la piscina en la Avenida Valencia, nº 54, referencia catastral nº 9622501BE7792N, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.- AUTORIZACION CELEBRACIÓN EVENTO LOS 40 SUMMER LIVE 2018.- Se presenta directamente a la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto.

Por parte del Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

PROPUESTA:

En relación con la solicitud formulada por la mercantil Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U. (SER) para la celebración de un espectáculo musical "Los 40 Summer Live 2018", el día 30 de julio de 2018 en la explanada del puerto, continuación de la calle Llevant, cruce con la Avenida Akra Leuke, mediante una instalación eventual y portátil.

Vista la memoria técnica redactada por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, el Plan Municipal de Seguridad elaborado por la Policía Local y la documentación aportada por la mercantil promotora, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, y en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**1. Aprobar la Memoria Técnica redactada por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.

Para el ejercicio de la actividad, la empresa promotora deberá cumplir las condiciones establecidas en dicha memoria.

- 2. Aprobar el Plan de Seguridad elaborado por la Policía Local de Peñíscola.
- **3.** Autorizar la celebración del evento "Los 40 Summer Live 2018" en la explanada del Puerto, continuación de la calle Llevant cruce con Avenida Akra Leuke, el día 30 de julio de 2018 en horario de 21:00 a 03:00 horas, promovido por la mercantil Sociedad Española de Radiodifusión S.L.U. (SER).
- **4.** Con carácter previo al inicio de la actividad, los Servicios Técnicos Municipales deberán efectuar comprobación técnica de la instalación y expedir acta de comprobación favorable, que facultará para el ejercicio de la actividad.



Pl. Ayuntamiento, 1 12598 Peníscola T. +34 964 480 050 F. +34 964 489 212 secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita, si bien para el inicio de la actividad deberán contar con las autorizaciones demaniales de las administraciones titulares del dominio público ocupado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 23 de Julio de 2018 El Secretario General

Peñíscola, 23 de Julio de 2018 El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá